



Instituto Dominicano de Aviación Civil

"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"

RESOLUCION No.025-2011, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), QUE DESIGNA AL COMITÉ DE EVALUACION DE PROYECTOS.

CONSIDERANDO: Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, creado por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, es el organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en la República Dominicana, debidamente representado por su Director General, Secretario de Estado, Doctor Alejandro Herrera Rodríguez.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la referida la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, compete al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aplicar y velar por el cumplimiento correcto de las disposiciones contenidas en la misma, así como de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RAD) y normativas complementarias.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo No.34, el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha Ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Aviación Civil, el Director General puede delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por ley.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con los nuevos procesos de planificación y control estratégicos que ha venido desarrollando la institución en el ámbito del Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC), es necesario que se ponderen adecuadamente los proyectos institucionales que sean sometidos por las distintas Direcciones de Áreas de la institución, en aras de asegurarse que éstos aportan a los objetivos estratégicos del IDAC.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTO: El Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC) que ha venido implementándose a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Página 1 de 3



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 025/2011

VISTA: La Resolución de Política de Cumplimiento de Fechas de esta Dirección General, que pauta los plazos en los cuales deben ser ejecutadas las diferentes actividades objeto de cumplimiento obligatorio anualmente.

Por tales motivos, el Director General del IDAC, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, de fecha 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE

PRIMERO: Designar, como al efecto se designa, el Comité de Evaluación de Proyectos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el cual tendrá como objetivo conocer, evaluar y ponderar los diferentes proyectos sometidos por las Direcciones de Área del IDAC, para fines de aprobación o rechazo, dentro de los plazos establecidos en la Resolución sobre “Política de Cumplimiento de Fechas”.

SEGUNDO: Disponer, como al efecto dispone, que el Comité de Evaluación de Proyectos tome las medidas y acciones tendentes a lograr el objetivo indicado en el ordinal Primero de esta resolución. Para tales fines, este Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Director General
2. El Director Legal
3. El Director de Navegación Aérea
4. El Director de Normas de Vuelo
5. El Director de Vigilancia de la Seguridad Operacional
6. El Director de la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)

PARRAFO: El Director Financiero y El Dueño del Proceso SPE-003 “Gestión de Proyectos”, fungirán como asesores en los temas y casos en que sean requeridos por el Comité.

TERCERO: Instruir, como al efecto se instruye a la Dirección Administrativa para que comunique la presente Resolución a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

RESOLUCIÓN No. 025/2011

CUARTO: Disponer, como al efecto se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha, así como su publicación en la página web del IDAC y enviada al Proceso SIG-001 “Control de Documentos”, para que sea subida en el Servidor SIG.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año DOS MIL ONCE (2011).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado
Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

